

BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE COMPAÑÍAS TEATRALES Y DE DANZA PARA LA EJECUCIÓN DE REPRESENTACIONES DE ARTES ESCÉNICAS (TEATRO Y DANZA) EN LOS CENTROS ESCOLARES DE LA ISLA DE TENERIFE, DURANTE EL CURSO 2019/2020.

PRIMERO.- OBJETO

Las presentes Bases tienen por objeto establecer las condiciones de selección de compañías teatrales y de danza o artes del movimiento para la ejecución de representaciones de artes escénicas (teatro y danza) en los centros escolares durante el curso 2019/2020, y que deberán desarrollar, entre otras, las siguientes acciones:

- Representación y/o ejecución de funciones y/o procesos creativos en teatro y danza relacionados con las artes escénicas en los centros escolares de la isla de Tenerife.
- Las representaciones deberán ir acompañadas de propuestas de formación, de actividades de pedagogía teatral y danza. Deberán estar adaptadas a la edad del alumnado.
- Se admitirán los procesos de creación artística vinculados al teatro y la danza.
- Las representaciones se desarrollarán durante el curso escolar 2019/2020, en concreto desde el mes de octubre de 2019 hasta el mes de junio de 2020.
- Los espectáculos irán acompañados de una charla introductoria al alumnado para adaptar el contexto a la obra a representar.
- Se hará llegar al profesorado del centro educativo el texto o, en su caso, la sinopsis de la representación, con el material didáctico necesario para que el profesorado pueda trabajar previamente en la clase.
- Si existen materiales gráficos o didácticos, se aportarán al Centro para la difusión dentro del centro escolar.
- Auditorio de Tenerife aportará material desplegable para la difusión del programa en los centros programados.

Los **objetivos** a perseguir serán principalmente los siguientes:

- Dar a conocer los lenguajes escénicos a los estudiantes en su propio contexto educativo.
- Acercar y difundir la danza y las artes del movimiento entre el alumnado de la isla.
- Vincular aspectos académicos al contexto profesional de las Artes Escénicas Canarias.
- Fomentar valores centrados en la danza y las artes del movimiento, relacionados con el arte, la salud, el cuerpo, el movimiento, vinculados a la disciplina artística de la danza de manera transversal y transdisciplinar.
- Fomentar el desarrollo integral de los estudiantes.
- Crear las bases para favorecer la socialización de estudiantes dentro del espacio de la escuela, a través de actividades culturales.

- Integrar otros lenguajes artísticos asociados al literario.
- Hacer uso de la gestualidad y de la voz a partir de la utilización de los textos poéticos y narrativos como expresión dramática.
- Conocer los autores y sus textos analizando su estructura.

La selección de las compañías y/o artistas se efectuará mediante el procedimiento establecido en las presentes bases, de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, garantizando la transparencia de todas las actuaciones llevadas a cabo para la selección de las mismas.

SEGUNDO.- PARTICIPACIÓN, REQUISITOS y EXCLUSIONES.

Podrán participar artistas y compañías teatrales/danza profesionales legalmente constituidas, con domicilio social o sede permanente en la isla de Tenerife, e inscritas en el Registro de Asociaciones de Canarias.

Las compañías/artistas deberán aportar el CIF y el alta en la Seguridad Social para cada actuación que realicen dentro del programa en el momento de su justificación.

Será motivo de exclusión el incumplimiento de los requisitos que se recogen en el apartado TERCERO.

TERCERO.- PROYECTO Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Se deberá presentar proyecto acompañado de dossier sobre el espectáculo y/o proceso artísticos de creación al que acompañarán videos y fotos, en el caso de los procesos de creación si fuera posible, deben aportar material que permita visualizar el proyecto pedagógico. Todo el material solicitado se entregará en formato digital, pudiendo usar pendrive, DVD y/o similar para alojar lo solicitado, en el que además deberá contener lo siguiente:

- a) CV de la compañía y de los actores/bailarines de un máximo de una página por cada uno y con exposición de los últimos tres años.
- b) La duración de cada función, deberá oscilar entre 45 y 75 minutos.
- c) El formato de dichos espectáculos permitirá su adaptabilidad de representación a las condiciones del centro escolar.
- d) Las necesidades de iluminación deberán ser aportadas por las compañías y ser adecuadas a la capacidad energética de cada centro, todo ello en los casos en los que la técnica del centro no sea suficiente o inadaptable a las necesidades del espectáculo.
- e) Cada compañía podrá presentar varios espectáculos, pero sólo se elegirá uno.
- f) Se deberá especificar el público al que va dirigido (infantil, primaria, secundaria, bachillerato, y ciclos de Formación Profesional). Añadir la edad al que se dirige principalmente.
- g) Descripción detallada de las sesiones de formación a realizar en el entorno escolar incluyendo la metodología a emplear durante el proceso.

- h) Tendrán que hacer visitas previas a los centros uno de los integrantes de la compañía, dónde pondrán en práctica las actividades pedagógicas propuestas. Se ajustará a una clase de 55 minutos.
- i) La duración de cada proceso de creación atenderá a una duración de 5 sesiones, de lunes a viernes, incluida la exhibición de la creación, desarrollada de manera ininterrumpida durante una semana lectiva.
- j) Los procesos creativos deberán contar con el apoyo del centro educativo para poder llevarse a cabo.

Las versiones o proyectos de creación presentadas en la solicitud deben estar inscritos bien en el registro de la propiedad intelectual, SGAE o cualquier otra sociedad autorizada en el momento de firmar contrato. De no ser así, el/los autor/es presentarán una declaración jurada manifestando ser propietario/s intelectual/es de la versión, o disponer del permiso oportuno. AUDITORIO DE TENERIFE no se hace responsable de las posibles denuncias por plagio o cualquier otra eventualidad de esa índole.

Las bases se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de Tenerife Artes Escénicas www.tenerifeartesescenicass.com.

Los proyectos deberán ser presentados en el Auditorio de Tenerife identificados correctamente según el soporte utilizado.

LOCALIZACIÓN:

Auditorio de Tenerife

Avenida Constitución, 1

38003 Santa Cruz de Tenerife

Tfno: 922 56.86.00

El plazo de presentación de los proyectos se abrirá el 20 de junio de 2019 y se cerrará el 24 de julio a las 10:00.

El **plazo máximo para resolver y notificar** el procedimiento de selección de las compañías, computados desde el día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de los proyectos solicitudes, **será el 30 de julio de 2019.**

CUARTO.- DOCUMENTACIÓN QUE HABRÁ DE ACOMPAÑAR AL PROYECTO.

Al proyecto se deberá adjuntar la siguiente documentación que se indica a continuación:

- Modelo normalizado de solicitud debidamente cumplimentado (Anexo I).
- Número de identificación fiscal (NIF/CIF)
- Documento acreditativo de su constitución (Estatutos)
- Certificado de inscripción en Registro de Asociaciones de Canarias.
- D.N.I. del representante y acreditación de su representación, que podrá realizarse por cualquiera de los siguientes medios: Poder notarial, documento del órgano directivo de la Entidad que le acredite como representante.

- Certificado acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública Estatal, con la Comunidad Autónoma Canaria, así como de las obligaciones con la Seguridad Social y con el Cabildo Insular de Tenerife.
- Número de componentes (tanto artistas como técnicos).

QUINTO.- SUBSANACIÓN DE ERRORES

Se podrá requerir de los interesados para que, en un **plazo máximo de CINCO (5) DÍAS naturales**, mejoren la información y documentación presentada si se considera necesaria para una mejor evaluación de los proyectos.

La documentación e información requerida, se presentará en tiempo y forma, en las oficinas de AUDITORIO DE TENERIFE.

SEXTO.- COMITÉ DE SELECCIÓN.

Una vez recibidos los proyectos, la valoración y selección de los mismos se llevará a cabo por un Comité de selección nombrado a tal efecto integrado entre 4 y 6 personas relacionadas con el sector de las artes escénicas (teatro y danza). La valoración se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Máxima puntuación posible 100 puntos:

- 1.1 Texto/Dramaturgia. Adaptación del texto al público (entre 0 y 25 puntos)
- 1.2 Actividades pedagógicas (entre 0 y 20 puntos)
- 1.3 Interpretación (entre 0 y 20 puntos)
- 1.4 Escenografía, iluminación y vestuario (entre 0 y 20 puntos)
- 1.5 Antigüedad (Entre 5 y 15).

1.1 Para el criterio con valoración hasta 25 puntos (Texto/Dramaturgia), se tomarán como referencia los siguientes puntos.

- Tiene poca calidad: de 0 a 6 puntos
- Tiene calidad regular: de 7 a 12 puntos
- Tiene buena calidad: 13 a 18 puntos
- Tiene calidad excelente: de 19 a 25 puntos

1.2 – 1.4 Para los criterio con valoración hasta 20 puntos (1.2 Actividades pedagógicas; 1.3 Interpretación; 1.4 Escenografía/Iluminación/Vestuario), se tomarán como referencia los siguientes puntos.

- Tiene poca calidad: de 0 a 4 puntos
- Tiene calidad regular: de 5 a 9 puntos
- Tiene buena calidad: 10 a 14 puntos
- Tiene calidad excelente: de 15 a 20 puntos

1.5 Para el criterio con valoración hasta 15 puntos (antigüedad) se tomarán como referencia los siguientes puntos.

- Nueva obra: 15 puntos
- Obra ya representada un año: 10 puntos
- Obra representada más de un año: 5 puntos

El número de espectáculos a representar por las compañías de teatro y danza serán de 10 funciones, seleccionando 15 compañías. En el caso de no contar con las compañías suficientes por no reunir los criterios de la convocatoria, y con el fin de realizar las 150 funciones establecidas, se reasignarán las representaciones proporcionalmente entre las compañías previamente seleccionadas.

Se valora los proyectos que vengan apoyados por profesionales (teatro, danza) y de equipos multidisciplinares en el ámbito de la educación, la pedagogía, etc.

En el caso de que sean seleccionados proyectos que conlleven implementación de procesos creativos en el aula, estos tendrán una duración de 5 sesiones de trabajo (a uno por día), y computarán como dos representaciones, por lo que cada proyecto tendrá un máximo de 5 representaciones desarrolladas en 1 semana de trabajo.

SÉPTIMO. - COMPROMISOS DE LAS PARTES.

AUDITORIO DE TENERIFE se compromete a:

- Coordinación y organización de las representaciones con las compañías seleccionadas.
- Selección, coordinación y organización de todo el proyecto, y de la selección de los centros escolares, así como la relación con los mismos.
- Coordinación y organización de las representaciones en los centros participantes.
- Comunicación previamente a las compañías que harán la representación en los centros escolares.
- Aportar los soportes publicitarios para la correcta difusión de la función presentada.
- Abonar SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS (**700,00€**), más IGIC, en concepto de todos los gastos generados por el desarrollo de la función.
- En el caso de los procesos creativos, una semana de trabajo computará como dos representaciones, esto es, **1.400 euros**, más IGIC.

Las COMPAÑÍAS SELECCIONADAS se comprometen a:

- Ejecutar el proyecto y la infraestructura técnica (iluminación, sonido, carga y descarga) que se considere necesario para el desarrollo de cada función.
- Las funciones que se desarrollen deberán irán acompañadas de una charla introductoria al alumnado para adaptar el contexto a la obra a representar.
- Presentación del soporte documental que justifique el cumplimiento total de las obligaciones al órgano concedente, detalladas en las presentes Bases.

- Someterse a las actuaciones de comprobación que realice el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- A realizar la actividad en las fechas pactadas entre el centro educativo y la compañía a través del órgano convocante, debiendo solicitar cualquier modificación para la resolución al respecto.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Cumplir cualesquiera otras obligaciones que vengan expresamente fijadas en las presentes Bases.

OCTAVO.- NORMAS GENERALES

Las compañías/artistas que concurran a esta convocatoria lo hacen bajo el compromiso de aceptación íntegra tanto de las presentes bases como de las decisiones del Comité de selección.

La selección de las compañías está supeditada a la aprobación de la encomienda de gestión al AUDITORIO DE TENERIFE.

Todos los datos personales que las partes suministren en este proceso tienen carácter confidencial y no podrán ser revelados a terceros ni utilizados para fines distintos a los establecidos, salvo las excepciones contempladas en la legislación vigente.

AUDITORIO DE TENERIFE presume que los datos facilitados por los participantes son veraces y responden a su situación actual. El afectado deberá comunicar cualquier modificación al respecto en el caso que ésta se produjera.

En caso de reclamación o conflicto deberán someterse a la jurisdicción de los tribunales de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a 20 de junio de 2019.

ANEXO I MODELO DE SOLICITUD
--

D./Dña. _____
con NIF: _____ en representación de: _____ con
domicilio en C/ _____, núm. _____, piso _____, en la localidad de _____, código postal _____, teléfono nº _____, móvil nº _____ Fax nº _____

EXPONE: Que pretende realizar el proyecto _____ cuyo objeto es *(breve descripción del objeto con mención de usuarios destinatarios y período de ejecución)*

SOLICITA: Se le conceda participar en el proceso de selección de artistas y/o compañías teatrales y de danza para la ejecución de procesos creativos y/o representaciones de artes escénicas (teatro y danza), en los centros escolares durante el curso 2019/2020, para lo cual adjunta la documentación que se relaciona en la **cláusula 4 de las Bases.**

Al tiempo que certifico que todos los datos que figuran en la referida documentación corresponden fielmente a la realidad y teniendo por presentada esta solicitud en tiempo y forma, se sirva admitirla y previos los trámites y pruebas que estime oportunos tenga a bien conceder lo interesado.

En Santa Cruz de Tenerife a ___ de _____ de _____ 20

Fdo.